

van.º real. Juntamos se acaba este 20º Ayuntamiento  
y firmo dho señor Alc. y en fee de todo yo el dho

D.º Vicente de  
Lilieguez

Ante mi  
Juan Manuel de  
Aguirre Larrañaga

En la sala del congreso desta villa de Bergana á la tarde de septiembre de  
mil seiscientos setenta y cinco por fe de mi el dho. Ayuntamiento se gub.  
Corrumbre los señores D.º Vicente de Lili y Diazquez Alc. D.º Joa.º y J.º.  
de Moya th.º y Sindico por ausencia del propietario, D.º J.º de Ant.º y  
Zuloaga y J.º de Aguirre herederos, Lorenzo Diaz y Don.º de Etxebarria  
Diputados del comun, **Sebastian** de Ochebeberria Diputado y congreso  
y Juan Manuel de Omelegari Larrañaga ver.º desta villa, y estando  
Juntos y congregados, Dixerón que a pedim.º de Juan de Etxebarria y Juan de  
Uruategui ver.º de ella se alibra do ejecutivo por el J.º congreso desta villa  
guipuzcoana por quantia de noventa y ocho excedos contra el dho. Juan Manuel  
de Omelegari, por lo que trabaxaron á cargo de este como comisionado de  
esta villa para las dhas. Caserías nuevas q. esta villa haze en su jurisdic.  
por lo que se á cordo q. adhos. Etxebarria y Uruategui se le suplique suspendan  
la diligenzia h.ª el dia viernes y quatro de diciembre desta año q. se le pague  
tan o hantor mediane la espera tomar dhenos con licencia en forma para pa-  
gar dha deuda y demargatar p. la sep. de dhas. cosas, y p. dha replica se le  
dio comision a los dhos. J.º Aguirre y Etxebarria en bastante forma  
tambien se á cordo q. en cumplim.º de lo decretado en ayuntamiento qual  
el dia tres de sep.º de año de mil seiscientos setenta y cinco dias se in-  
note de terreno alguno en su finca en el monte de Uruategui desta villa  
y que esto se haga saber a los dros. comisionados y dhas. permitan  
el dho. J.º Alc. en descargo de su comision leyó el papel que dispuso de la con-  
sulta q. se haze sobre las dudas q. se espusieron en el ayuntamiento qual el  
dia tres del corriente mes y año, y en concordado de su contenido se á cordo q.  
puesco en limpio se remita y que una copia del se ponga en esta li-  
bra, y que se le de el testimonio que pide el expresado Etxebarria, con-  
tando se á cabo el ayuntamiento y firmo el dho. señor Alcalde

por si y por los demas Capitulares segun costumbre y en fe de

todo ello yo el Sr. =

Dn. Vicente de  
Lizasoain

Ante mi  
Juan Miquel  
Aguirre Larrañaga

En la sala del concejo de esta villa de Bergara a quince  
de sep. de mil seiscientos ochenta y cinco por fe de mi el Sr.  
de puntazon segun costumbre los Sr. Dn. Vicente de Lizasoain  
quer, Alca. Juan. Jph Mendizabal Sindico, J. Jph. J. J. J.  
de Huloera, y Jph Aguirre Stecheberria Residore, Loren-  
zo Diaz y Don. de Toyaga Diputados del comun, y se  
basian de Stecheberria Diputado a Consejo, J. J. J. J.  
Moya y Juan. Panica Alzabalera J. J. J. J. J.  
Villa, y quando asistieron y Congregados, Dho. Sr. J. J. J.  
Dico Dico que por sus ocupaciones no puede practicar  
las diligencias en su favor en virtud de la comision que le  
dio a una con el Sr. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.  
Escaiz el abuso de la Calle de Montecarreca y de  
Residore a Dha Comision y en su lugar se dio a Dho.  
Diaz, para que continue con Dho. Sr. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.  
no se a cabo este Ayuntamiento y fiamos Dho. Alcalde  
por si y en nombre de los demas concurrentes segun cos-  
tumbre, y en fe de todo yo el Sr. =

Dn. Vicente de Lizasoain

Ante mi  
Juan Miquel  
Aguirre Larrañaga

En la sala del concejo de esta villa de Bergara  
a quinze de sep. de mil seiscientos ochenta y cinco,